

Lobos, 7 de Julio de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. Nº 41/2020 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-13055/20 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 3018**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que el Gobierno Nacional a través de los DNU 520/20 y 576/20 encuadró a nuestro Partido de Lobos bajo el régimen de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible continuar con todas y cada una de las medidas de prevención para evitar la propagación súbita del virus COVID 19.-

Que no obstante lo dispuesto en el considerando anterior, resulta imperioso diagramar un plan de recuperación de actividades económicas y sociales, que permita amenguar los impactos negativos en nuestra comunidad causados por la pandemia y las medidas de aislamiento oportunamente fijadas por el Gobierno Nacional.-

Que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) hasta la actual etapa de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO), nuestro partido fue experimentando distintas flexibilizaciones y aperturas de actividades económicas y recreativas.-

Que a la fecha, las flexibilizaciones y aperturas aludidas han quedado detenidas, generándose situaciones de incongruencia entre distintas actividades.-

Que al respecto se observa que no se encuentran permitidas actividades que podrían realizarse bajo las mismas medidas de prevención que las exceptuadas.-

Que es necesario tomar medidas que disipen cualquier situación de incongruencia en pos de la recuperación de las actividades y la prevención de contagios.-

Que el régimen de DSPO presupone la realización de todas las actividades que permitan el distanciamiento y cumplimiento de requisitos dispuestos a tal fin (ver DNU 520/20 y 576/20).-

Que nuestro municipio en ejercicio de su autonomía municipal, consagrada en la Constitución Nacional, puede dictar su propia normativa en la esfera de su competencia; Que la norma que se propone sancionar mediante el presente, lo es en estricta conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, quien es la autoridad que dispuso en todo el territorio nacional las medidas de carácter excepcional restrictivas de actividades, para hacer frente a la propagación del COVID 19.-

Que la comunidad de lobense ha cumplido estrictamente con los protocolos y medidas preventivas impuestas por el Gobierno Nacional.-

Que, previo a la redacción del presente, se efectuaron consultas al Equipo Intersectorial para el Abordaje del COVID 19 Lobos, el Comité de Crisis Local, sectores de la industria, del deporte, de la cultura entre otros; es decir, a distintos actores competentes en la situación epidemiológica, coincidiendo estos en la necesidad de ampliar el desarrollo de distintas actividades que permitan el distanciamiento social con estricta responsabilidad en las medidas de prevención, materializándose de esa manera, en nuestro partido, el régimen de DSPO dispuesto por el Gobierno Nacional.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 3018

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese los DNU 520/20 y 576/20 del Gobierno Nacional con los alcances dispuestos en los mismos.-

ARTÍCULO 2°: Mientras duren la medidas de DSPO dictadas por el gobierno nacional, las actividades sociales, comerciales, industriales, deportivas, culturales y recreativas no prohibidas por el gobierno nacional y autorizadas por la autoridad competente (como por ejemplo tenis, paddle, golf, pesca, atletismo, ciclismo, entrenamiento de polo, talleres individuales de música, danza, plástica e idioma), podrán realizarse siempre y cuando se respeten las condiciones dispuestas por los artículos 5°, 6° y 7° del DNU 520/20 y 6°, 7° y 8° del DNU 576/20, a saber:

- Mantener una distancia mínima de DOS (2) metros entre personas, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y/o a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.-
- Actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, poseer un protocolo que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad.-
- Actividades deportivas, artísticas y sociales, deberán dar cumplimiento a las reglas de conducta previstas anteriormente y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas.-
- En lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etcétera) a UNA (1) persona cada DOS COMA VEINTICINCO (2,25) metros cuadrados de espacio circulables.-
- Que todas las actividades a qué pudieren autorizarse, por la autoridad competente, deberán ser realizadas por personas residentes de nuestro partido de Lobos.-

ARTÍCULO 3°: Los titulares de los establecimientos y/o las actividades serán responsables del cumplimiento de los protocolos y demás requisitos dispuestos en el artículo precedente, y de toda normativa vigente y aplicable a la materia.-

ARTÍCULO 4°: El D.E.M. podrá, per se, o a sugerencia del Comité de Crisis Local dejar sin efecto las autorizaciones que se hubieren otorgado, en caso de que se modificaran los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-”

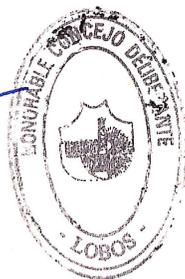
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Agustín G. Soto
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Lobos




Russo Horacio Daniel
Presidente
H.C.D. - Lobos